

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
PABLO A. CHA

Por disposición de la Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Prov. de Santa Fe, el secretario que suscribe hace saber que en autos GALLARDO PEDRO Y MEDINA FELICIANA s/SUCESION (Expte. Nº 1195/06), se ha dispuesto que el martillero Pablo A. Cha, (C.U.I.T. 20-08412287-5) proceda a vender en pública subasta el día 7 de junio de 2010, alas 15,30 horas en la sala de remates de la Asociación de Martilleros de Rosario, sito en calle Entre Ríos 238 de Rosario, S. Fe y en caso de resultar feriado o inhábil el día de la subasta, la misma se efectuará el primer día inmediato hábil, a la misma hora y con las mismas condiciones, un inmueble que saldrá a la venta con base de \$ 50.000; de no haber postores por dicha base saldrá a la venta seguidamente y en el mismo acto con una retasa del 25%, de persistir tal circunstancia, saldrá seguidamente en el mismo acto con la base del 20% de la primera; en la condición de desocupable. Se trata de un lote de terreno situado en esta ciudad en el Barrio Tiro Suizo, el cual de acuerdo al plano especial de dicho barrio, que se encuentra archivado en el Registro General de Propiedades en el año mil novecientos treinta y uno bajo el número treinta y nueve mil novecientos ochenta y seis, es designado con el número Diez de la manzana número diecisiete B y se ubica en la calle Tupungato entre las de Moreno y Balcarce, a los cuarenta y cinco metros ochenta y seis centímetros de esta última calle hacia el este y mide ocho metros sesenta y seis centímetros de fondo. Lindando: por su frente al Sud con la calle Tupungato; al este con el lote nueve; al oeste con el lote once; y por el norte con el lote número veintidós. Con una superficie de doscientos ocho metros cinco mil trescientos veintiocho centímetros cuadrados. Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al tomo 325, folio nº 203 nº 173543. Departamento Rosario. No registra hipoteca, embargo, ni inhibiciones. Quien resulte comprador abonará en el acto de la subasta el 10% del precio total alcanzado, más el 3% de comisión al martillero, todo en dinero efectivo. El saldo de precio deberá ser depositado por el comprador dentro de cinco días de notificada la aprobación de la subasta de conformidad con el art. 499 del C.P.C. y si intimado no se efectuare el pago se dejará sin efecto la misma, bajo los apercibimientos del art. 497 C.P.C. Sólo se admitirá la venta en comisión cuando se denunciare en el acta de subasta el nombre, domicilio y documento del comitente estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada transcurrido este término sin la ratificación correspondiente todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones que gravan el inmueble deberán ser abonados por el comprador, igualmente serán a su cargo los gastos de la toma de posesión, levantamiento de gravámenes y transferencia de dominio (conf. Art 19 inc. 11) código fiscal de la Prov. de Santa Fe e I.V.A. si correspondiere. Los importes adeudados en concepto de tasas e impuestos deberán ser informados por el martillero. El adquirente en subasta deberá obtener la protocolización en el registro general de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de escribano público. Copias de títulos agregadas a autos para ser revisados por los interesados, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de los mismos. El inmueble podrá ser visitado por los interesados en el horario de 10 a 11hs., los días 03 y 04 de junio de 2010; lo que se hace

saber a sus efectos. Secretaría, Rosario 17 de mayo de 2010. Dr. Alfredo R. Farias, Secretario.

\$ 208 101005 May. 27 May. 31

POR
MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de 1a Inst. de Dist. Civ. y Com. de la 3° Nominación de Rosario Secretaria del autorizante se dispone en autos BANCO HIPOTECARIO S.A. c/OTRAS/EJECUCION HIPOTECARIA Expte. 1808/03, que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T. 20-12112569-3, con oficina en la calle Corrientes 964- PB Of. 2 de Rosario, venda en pública subasta, el día 03 de junio de 2010 a las 18:00 hrs. en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario, el siguiente inmueble: Un lote de terreno, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situados en esta ciudad, el que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Ricardo Juan Nallino y archivado en el Departamento Topográfico de esta ciudad, bajo el número 34.046, del año 1963, es el designado como Lote 7B, y se encuentra ubicado en la calle Presidente Quintana, entre las calles Corrientes y Entre Ríos, a los 79,82 metros de la primera hacia el Este y mide 7,36 metros de frente por 25,14 metros de fondo. Encierra una superficie total de 185,03 metros cuadrados y linda: por su frente al Sud con la calle Presidente Quintana, al Oeste con el lote número 8, propiedad de don R. Bella, al Norte con parte del lote número 7 A y al Este con parte del lote número 7 A, del mismo plano. Inscripto el dominio al Tomo 786 - Folio 496 - Numero 403473 - Dpto. Rosario. La Base de la subasta es de \$ 27.472,90 (A.I.I.), retasa 25% \$ 20.604,67 y última base 20% A.I.I. \$ 5.494,58. Hipotecas: Tomo 479A Folio 421 Número 403474 Fecha Insc 02/11/00 Fecha Carga 13/11/00 por pesos 22.000,00. Obs: con creación y emisión letras Hipotecarias. Embargos: No Posee Inhibiciones: No Posee. El que resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta 10% seña a cuenta precio total, más la comisión de ley del 3% al Martillero, todo en dinero efectivo o cheque certificado. Los impuestos, tasas y contribuciones, IVA y gastos centrales que adeude el inmueble, serán a cargo del adquirente o comprador, previo a la transferencia, deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de subasta, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobarse la subasta. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien se realiza la compra y su Número de Documento. Quién resulte comprador deberá acudir a escribano público para confeccionarla escritura pública que resultare pertinente. El inmueble saldrá a la venta conforme el acta de constatación ocupado (a préstamo). El Expediente deberá ser entregado al Juzgado 5 (cinco) días antes de la subasta, a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C. y C. y permanecer reservado en Secretaría. Corresponde a la demandada DNI Nº 25.729.987. Se fijan los días 01 y 02 de junio de 2010, en el horario de 15:00 hrs. a 17:00 hrs., para la exhibición del inmueble. De resultar inhábil el día fijado o por fuerza mayor, se realizará el día hábil posterior. Todo lo que se hace saber a sus efectos que por

derecho hubiere lugar. Rosario, 19 de Mayo de 2010. Dra. Liliana Carmen Reynoso, Secretaria.

\$ 165 101027 May. 27 May. 31

POR
EUGENIO MARTÍNEZ ARES

Por disposición del Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial 9a. Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber: Que en autos CASASOLA ARMANDO ALEJANDRO JOSE c/OTRO s/APREMIO - Expte. Nº 569/09 se dispuso que el Martillero nombrado con oficinas en Presidente Roca 944 de Rosario, proceda a vender en pública subasta el día lunes siete de junio de 2010 a las diez horas (07/06/2010 hora 10) en el Juzgado Comunal de Alcorta, con una base de \$ 162.000; y en caso de no haber postores por la base con una retasa del 25% menos o sea \$ 121.500; y de persistiría falta de postores en tercera y última subasta con la base de 50% de la primera base \$ 81.000. El Siguiente Inmueble: una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en el Pueblo Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, parte de una mayor extensión y del lote "E" de la manzana nº 85, del plano Oficial del Pueblo, y que se designa como lote 9, en el plano archivado bajo el nº 4827/1954, está ubicado a los 40m30cm de la esquina formada por las calles Cabral y España, sobre ésta hacia el sudoeste: mide 10m de frente al noroeste, sobre calle España, e igual medida en su contrafrente al sudeste, lindando con Vicente Giammarini; por 45m28cm de fondo en cada uno de sus costados sudoeste, lindando con el lote 8 y nordeste, lindando con la fracción 10 y parte de la fracción 15, formando una superficie total de 452m80dm2. Inscripto a Folio Real Matricula Nº 19620: Departamento Constitución. Hipoteca: del 30-06-94, por \$ 64.247,73. A favor del Banco de Santa Fe. SA. Embargos: Del 29-08-2002; por \$ 66.222,56; de autos Banco de Santa Fe S.A. c/Otro s/Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 1452/1995. Y por \$ 5.000; más \$ 2.500; del 10-07-2006; de autos Banco de la Nación Argentina c/Otro s/Demanda Ordinaria, Expte. Nº 77055/2000 Juzgado Federal Nº 1. Y por \$ 20.801; de autos Banco da Santa Fe SAPEM c/Otro s/Ejecución Hipotecaria del 3/6/2009 del Juzgado de 1a. Instancia de Distrito CCI C. 9na. Nom. de Rosario y por \$ 66.222,56; de autos Nuevo Banco de Santa Fe SA. c/Otro s/Ejecución Hipotecario Expte. Nº 1452/1995 Juzgado, de Primera Inst. C.C. 9a. Nom. El comprador deberá abonar en el acto de remate en dinero efectivo, cheque certificado, u otro medio a satisfacción del martillero, el 30% de seña, más el 3% de comisión, el saldo se deberá abonar dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio del remate. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que da cuenta el acta de constatación y será exhibido los cinco días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 11 horas. Los Impuestos, tasas y contribuciones, que adeudare el inmueble serán a cargo del comprador, como así también el IVA, si correspondiere; la posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. La transferencia de dominio se realizará por escritura pública por ante Escribano que designe el comprador, siendo todos los gastos, impuestos y honorarios correspondientes a la misma a su cargo. Si la venta fracasara por culpa del postor oferente será aplicado el art. 497 del CPCC. Se encuentran agregados al expediente los informes previos, títulos y demás constancias, por lo que no se admitirán reclamos una vez conferido en el remate. Rosario, Secretaría, 11 de Mayo de 2010. Patricia N. Glencross, secretaria.

POR
DAMIÁN LOTTICI

Por disposición Juez Primera Instancia de Circuito de Ejecución, 2° Nominación, Rosario, en autos: MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTIN c/VAZQUEZ, JULIO OMAR s/APREMIO (Expte. N° 445/07), Martillero Damián Lottici (CUIT 20-22831365-4), venderá en publica subasta día 17 de junio de 2010, 10:30 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Puerto Gral. San Martín, o el día hábil inmediato posterior a la misma hora y lugar si aquel resultara inhábil; el siguiente inmueble: los lotes situados en B° Esther, Colonia Jesús María. Departamento de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, que según el plano 13.352/50, a saber: lote n° 19, de la manzana 6, se ubica a los 29,917m. de calle Pública hacia el N., y mide: 9m. de frente al E. por 31m. de fondo, con una sup. de 279m2., y linda al N. con el lote 18, al S. con el lote 20, al E. con parte del lote 17, y al O. con calle Pública, Dominio: Tomo 234 - Folio 437 - Nro. 200.327 - Departamento San Lorenzo y el lote n° 21, de la manzana 6, que unido al lote 22 (desc. Mayor área), se ubican en la esquina formada por calle pública y calle que los separa de fracción de la Compañía Central inmobiliaria S.A. y mide: 20,917m. en su costado O., lindando con la mencionada calle que los separa de fracción de Compañía Central Inmobiliaria, 31m. en su costado N., lindando con lote 20, 31m. en su costado S., lindando con calle pública y 20,917m. en su lado E. que linda con parte del lote 17, con una sup. de 648,4.270m2.- Dominio: Tomo 225 - Folio 468- Nro. 129.071 - Departamento San Lorenzo.- Informe registral consta a nombre de demandada. Registra: Embargos: lote 21, en autos: \$ 1.412,76, T. 116E, F. 2385, Nro.337967. Fecha: 02/05/2007; lote 19, A) en estos autos, \$ 1.412,76, T. 116E, F. 3122, Nro. 348241. Fecha: 04/06/2007, B) autos: Municipalidad de Puerto Gral. San Martín c/Vazquez Julio s/apremio fiscal (Expte. N° 711/08), Juzg. Distrito C.y C. 18 Nom, Rosario, \$ 5.270,27, T. 118E, F. 1925, Nro. 330964. Fecha: 29/04/2009. El bien saldrá a la venta, en el estado de ocupación que se encuentra, según constancias obrantes en autos. Los impuestos, tasas y servicios, como así también expensas si las hubiere adeudadas hasta el momento de realización de la misma que no fueran objeto de la presente demanda, los posteriores y los que graven la venta y la transferencia de dominio, serán a cargo del comprador. El 100% indiviso del bien saldrá a la venta con la base de tasación del impuesto inmobiliario, de no haber postores en la segunda se reducirá la base en un 25% y de no haber ofertas Sin Base. El comprador deberá abonar a cuenta de precio el 20% del monto obtenido en la subasta, y el concepto de comisión a cargo del adquirente, el 3% calculado sobre el monto de la subasta, con mas del monto que resulte de la deuda informada de impuesto, tasas, servicios, contribución por mejoras, servicio de agua potable, y expensas -si la hubiere-, que no sean motivo de la presente ejecución. Publíquense edictos de remate por tres veces en el BOLETIN OFICIAL. Para el caso en que el eventual adquirente del inmueble opte por el trámite previsto en el art. 505 del C.P.C.C. (párrafo tercero), deberá acreditar en autos que a esa fecha el inmueble no adeuda suma alguna a A.P.I. y DIPOS, Aguas Provinciales y Tasa Municipal. El martillero deberá depositar el monto abonado en concepto de adelanto de precio en su totalidad, como asimismo deberá tener presente el normado en los arts. 85,86 y 87 de la ley 7547- De existir cautelares con preferencia de inscripción a la que motiva el presente, a lo dispuesto por el art.- 506 del C.P.C.C. De existir hipotecas, cumplimentese con lo

establecido por el art. 488 C.P.C.C. Oficiése a la repartición policial correspondiente a fin de requerir la presencia de personal uniformado para asegurar el normal desarrollo del acto. Hágase saber a la ejecutante que en el caso de ser el primer embargante y hacer uso del art. 500 CPCC estará obligado a consignar el excedente del precio de compra sobre su respectivo crédito o la suma que faltare para cubrir los impuestos y gastos causídicos cuando estos no pacieren ser satisfechos con aquel excedente. Exhibición el día anterior a la subasta, de 14 a 15 hs.-Se hace saber a efectos Legales. Publicación sin cargo.- Secretaría, Rosario 6 de Mayo de 2.010. Carlos Barés, secretario.

S/C 100979 May. 27 May. 31

POR
DAMIAN LOTTICI

Por disposición Juez Primera Instancia de Circuito de Ejecución; 2° Nominación, Rosario, en autos: MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTIN c/DE LA TORRE, ARTURO J.M. y/o PROP. s/APREMIO (Expte. N° 3295/06), Martillero Damián Lottici (CUIT 20-22831365-4), venderá en pública subasta día 17 de junio de 2010, 10:30 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Puerto Gral. San Martín, o el día hábil inmediato posterior a la misma hora, y lugar si aquel resultara inhábil; el siguiente inmueble: lote n° 31, de la manzana 17, se ubica a los 13m. de la esquina SE., hacia el N., y mide: 10m. de frente por 30m. de fondo, con una sup. de 300m²., y linda al E. con calle pública sin nombre, al N. con el lote 30, al S. con el lote 32, y al O. con parte del lote 25; y el lote n° 32, de la manzana 17, se ubica en la esquina SE. de dicha manzana y mide: 13m. de frente por 30m. de fondo y frente al S., con una sup. de 390m²., y linda al E. y por el S. con calles públicas sin nombre, al N. con el lote 31, y al O. con parte del lote 25. Dominios: Tomo 143 - Folio 143 - Nro. 94.903 - Departamento San Lorenzo.- Informe registral consta a nombre de demandada. Registra: Embargos; lote 31, en autos: \$ 1.269,47, T.116E, F.1260, Nro.319644, Fecha: 09/03/2007; lote 32, \$ 1.269,47, T.116E, F:1259, Nro.319643. Fecha: 09/03/2007. El bien saldrá a la venta, en el estado de ocupación que se encuentra, según constancias obrantes en autos. Los impuestos, tasas y servicios, como así también expensas si las hubiere adeudadas hasta el momento de realización, de la misma que no fueran, objeto de la presente demanda, los posteriores y los que graven la venta y la transferencia de dominio, serán a cargo del comprador. El 100% indiviso del bien saldrá a la venta con la base de tasación del impuesto inmobiliario, de no haber postores en la segunda se reducirá la base en un 25% y de no haber ofertas Sin Base. El comprador deberá abonar a cuenta de precio el 20% del monto obtenido en la subasta, y en concepto de comisión a cargo del adquirente, el 3% calculado sobre el monto de la subasta, con mas del monto que resulte de la deuda informada de impuesto, tasas, servicios, contribución por mejoras, servicio de agua potable, y expensas -si la hubiere-, que no sean motivo de la presente ejecución. Publíquense edictos de remate por tres veces en el BOLETIN OFICIAL. Para el caso en que el eventual adquirente del inmueble opte por el trámite previsto en el art. 505 del C.P.C.C. (párrafo tercero), deberá acreditar en autos que a esa fecha el inmueble no adeuda suma alguna a A.P.I. y DIPOS, Aguas Provinciales y Tasa Municipal. El martillero deberá depositar el monto abonado en concepto de adelanto de precio en su totalidad, como asimismo deberá tener presente el normado en los arts. 85, 86 y 87 de la ley 7547. De existir cautelares con preferencia de inscripción a la que motiva el presente, estése a

lo dispuesto por el art. 506 del C.P.C.C. De existir hipotecas, cumplimentese con lo establecido por el art- 488 C.P.C.C. Oficiese a la repartición policial correspondiente a fin de requerir la presencia de personal uniformado para asegurar el normal desarrollo del acto. Hágase saber a la ejecutante que en el caso de ser el primer embargante y hacer uso del art. 500 CPCC estará obligado a consignar el excedente del precio de compra sobre su respectivo crédito o la suma que faltare para cubrir los impuestos y gastos causídicos cuando estos no pudieren ser satisfechos con aquel excedente. Exhibición el día anterior a la subasta, de 14 a 15 hs.- Se hace saber a efectos legales. Publicación sin cargo. Secretaría, Rosario, 6 de Mayo de 2010. Carlos Barés, secretario.

S/C 100977 May. 27 May. 31

POR
DAMIAN LOTTICI

Por disposición Juez Primera Instancia de Circuito de Ejecución, 2ª Nominación, Rosario, en autos: MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTIN c/PEDRANA, RODOLFO E. y Otra y/o Propietario y/o s/Apremio (Expte. N° 3303/06), Martillero Damián Lottici (C.U.I.T. 20-22831365-4), venderá en pública subasta día 17 de junio de 2010, 10.30 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Puerto Gral. San Martín, o el día hábil inmediato posterior a la misma hora y lugar si aquel resultara inhábil; el siguiente inmueble: el Lote N° 21, de la manzana 4, situado en Jesús María, actualmente Distrito Puerto San Martín, Departamento de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, que según el plano 23.139/59, se ubica en calle publica, entre otra calle pública y Ruta Nac. N° 11, a los 70m. de esta última hacia el SO, y mide: 10m. de frente al SE por 38m. de fondo, con una Sup. de 380m2., y linda al SE con calle pública, al SO con el lote 20, al NE con el lote 22, y al NO con fondos del lote 12. Dominio: Tomo 182 - Folio 194 - Nro. 104.194 - Departamento San Lorenzo. Informe registral consta, a nombre de demandada. Registra: Embargos; lote 21, en estos autos. \$ 1.254,21. T. 116E, F. 1250, Nro. 319645 Fecha: 09/03/2007. El bien saldrá a la venta, en el estado de ocupación que se encuentra, según constancias obrantes en autos. Los impuestos, tasas y servicios, como así también expensas si las hubiere adeudadas hasta el momento de realización de la misma que no fueran objeto de la presente demanda, los posteriores y los que graven la venta y la transferencia de dominio, serán a cargo del comprador. El 100% indiviso del bien saldrá a la venta, con la base de tasación del impuesto inmobiliario, de no haber postores en la segunda se reducirá la base en un 25% y de no haber ofertas Sin Base. El comprador deberá abonar a cuenta de precio el 20% del monto obtenido en la subasta, y en concepto de comisión a cargo del adquirente, el 3% calculado sobre el monto de la subasta, con más del monto que resulte de la deuda informada de impuesto, tasas, servicios, contribución por mejoras, servicio de agua potable, y expensas -si la hubiere-, que no sean motivo de la presente ejecución. Publíquense edictos de remate por tres veces en el BOLETIN OFICIAL. Para el caso en que el eventual adquirente del inmueble opte por el trámite previsto en el Art. 505 del C.P.C.C. (párrafo tercero), deberá acreditar en autos que a esa fecha el inmueble no adeuda suma alguna a A.P.I. y D.I.P.O.S., Aguas Provinciales y Tasa Municipal. El martillero deberá depositar el monto abonado en concepto de adelanto de precio en su totalidad, como asimismo deberá, tener presente el normado en los Arts. 85, 86 y 87 de la ley 7547. De existir cautelares con preferencia de inscripción a la que motiva el presente, estése a lo dispuesto por el Art. 506 del C.P.C.C. De existir hipotecas,

cumpliméntese con lo establecido por el Art. 488 C.P.C.C. Oficiéese a la repartición policial correspondiente a fin de requerir la presencia de personal uniformado para asegurar el normal desarrollo del acto. Hágase saber a la ejecutante que en el caso de ser el primer embargante y hacer uso del Art. 500 C.P.C.C. estará obligado a consignar el excedente del precio de compra sobre su respectivo crédito o la suma que faltare para cubrir los impuestos y gastos causídicos cuando, estos no pudieren ser satisfechos con aquel excedente. Exhibición el día anterior a la subasta, de 14 a 15 hs. Se hace saber a efectos legales. Publicación sin cargo. Secretaría, Rosario, 6 de Mayo de 2010. Carlos Barés, secretario.

S/C 100976 May. 27 May. 31

POR
DAMIÁN LOTTICI

Por disposición Juez Primera Instancia de Circuito de Ejecución, y 2ª Nominación, Rosario, en autos: MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTIN c/Otros s/Apremio (Expte. N° 3301/06), Martillero Damián Lottici (C.U.I.T. 20-22831365-4), venderá en pública subasta día 17 de Junio de 2010, 10.30 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Puerto Gral. San Martín, o el día hábil inmediato posterior a la misma hora y lugar si aquel resultara inhábil; el siguiente inmueble: el lote N° 23, de la manzana 28, situado en Jesús María, actualmente Distrito Puerto San Martín, Departamento de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, que según el plano 23.139/59, se ubica en una calle pública, entre otras dos calles públicas, a los 33m. de una de ellas hacia el SE, y mide; 10m. de frente al N. por 30m. de fondo, con una sup. de 300m2., y linda al N. con calle pública, al SE con el lote 24, al SO con parte de los fondos de los lotes 11 y 19, y al NO con el lote 22. Dominio: Tomo 140 - Folio 508 - Nro. 138.772 - Departamento San Lorenzo. Informe registral consta a nombre de demandada. Registra: Embargos: lote 23, en estos autos \$ 1.121,19, T. 116 E, F. 1649, Nro. 325025, Fecha: 23/03/2007. El bien saldrá a la venta, en el estado de ocupación que se encuentra, según constancias obrantes en autos. Los impuestos, tasas y servicios, como así también expensas si las hubiere adeudadas hasta el momento de realización de la misma que no fueran objeto de la presente demanda, los posteriores y los que graven la venta y la transferencia de dominio, serán a cargo del comprador. El 100% indiviso del bien saldrá a la venta con la base de tasación del impuesto inmobiliario, de no haber postores en la segunda se reducirá la base en un 25% y de no haber ofertas Sin Base. El comprador deberá abonar a cuenta de precio el 20% del monto obtenido en la subasta, y en concepto de comisión a cargo del adquirente, el 3% calculado sobre el monto de la subasta, con más del monto que resulte de la deuda informada de impuesto, tasas, servicios, contribución por mejoras, servicio de agua potable, y expensas -si la hubiere-, que no sean motivo de la presente ejecución. Publíquense edictos de remate por tres veces en el BOLETIN OFICIAL. Para el caso en que el eventual adquirente del inmueble opte por el trámite previsto en el Art. 505 del C.P.C.C. (párrafo tercero), deberá acreditar en autos que a esa fecha el inmueble no adeuda suma alguna a A.P.I y D.I.P.O.S., Aguas Provinciales y Tasa Municipal. El martillero deberá depositar el monto abonado en concepto de adelanto de precio en su totalidad, como asimismo deberá tener presente el normado en los Arts. 85, 86 y 87 de la ley 7547. De existir cautelares con preferencia de inscripción a la que motiva el presente, a lo dispuesto por el Art. 506 del C.P.C.C. De existir hipotecas, cumpliméntese con lo

establecido por el Art. 488 C.P.C.C. Oficiese a la repartición policial correspondiente a fin de requerir la presencia de personal uniformado para asegurar el normal desarrollo del acto. Hágase saber a la ejecutante que en el caso de ser el primer embargante y hacer uso del Art. 500 C.P.C.C. estará obligado a consignar el excedente del precio de compra sobre el respectivo crédito o la suma que faltare para cubrir los impuestos y gastos causídicos cuando estos no pudieren ser satisfechos con aquel excedente. Exhibición el día anterior a la subasta, de 14 a 15 hs. Se hace saber a efectos legales. Publicación sin cargo. Secretaría, Rosario, 19 de Mayo de 2010. Carlos Barés, secretario.

S/C 100975 May. 27 May. 31

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
ENRIQUE RAUL GAIA

Juez Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral Nº 1, Distrito Nº 7, Casilda, Secretaria que suscribe hace saber en autos Borsini Germán Andrés (Cuit Nº 20-32486807-1) c/Otros (L.E. Nº 6.094.987 y L.E. Nº 6.077.894) dispuso que el Martillero Público Enrique Raúl Gaia, Cuit Nº 20-06137553-9, venda en pública subasta el día 16 de Junio del año 2.010, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado Comunal de la localidad de Arteaga. En caso de resultar inhábil o de suspenderse por fuerza mayor la subasta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Se subastará el 100% del inmueble que se halla inscripto al Tomo 222, Folio 80, Nro. 200.965 del Departamento Caseros, a saber: Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en el pueblo Arteaga, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, forma parte del lote B y la mitad Oeste, de los lotes C y D de la manzana número Trece, en el plano oficial del pueblo. Y de acuerdo al plano confeccionado por el Ingeniero Civil Domingo Bianchi, é inscripto en el Departamento Topográfico, Delegación Rosario, de la provincia, bajo el número 38.656 del año 1964, se individualiza como lote "Uno" (1), está ubicado en el Boulevard Buenos Aires, a los veintitrés metros, ochenta y cuatro centímetros de la calle Sambusini, hacia el Este, y mide: Once metros cuarenta centímetros de frente al Norte y contrafrente al Sud; por Cuarenta y tres metros, cuarenta centímetros de fondo al Oeste y Este, lindando: al Norte, con el Boulevard Buenos Aires; al Este con el lote "Dos" de este plano; al Sud, con Suc. José Moggetta; y al Oeste con Felipe Mansilla. Encierra una superficie de Cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados, setenta y seis decímetros cuadrados, todo de conformidad al plano del Ing. Bianchi, citado. Le corresponde la partida inmobiliaria Nº 18-01-00-392590/0001-5. Informa Registro General Rosario certificado "C" Nº 108045-0 fecha 16/02/2010, dominio anotado a nombre demandado al Tº 222 Fº 80 Nº 200.965, departamento Caseros. Registra dos inhibiciones: primera: al Tº 119 I, Fº 8103, Nº 381.559, fecha 13/09/2007, pesos un mil. Juzgado Civil, Comercial Laboral Nº 1 Casilda, Santa Fe, Expte. Nº 1711 año 1995, oficio 1228, fecha 29/08/2007, Profesional: Cortagerena, María Paula, domicilio San Martín 647, P3 Of. 3 y 4 Rosario: autos Nuevo Banco de Santa. Fe S.A. c/Borsani José s/ejecutivo. Segundo: Tomo 119 I, Folio 8104

Número 381.560, fecha 16/02/2007, pesos Un mil. Juzgado Civil, Comercial, Laboral N° 1 Casilda, Santa Fe, expediente número 1801 año 1995, oficio 1069, fecha 22/08/2007. Profesional Cortagerena María Paula, calle San Martín 647, P.3 Of. 3 y 4, Rosario. Autos Nuevo Banco Santa Fe S.A. c/Borsini José y Otro s/ejecutivo. Registra embargos: primero al tomo 116 E, folio 5169, número 379.192, inscripto 06/09/2007, carga 10/09/2007. Reinscripción embargo tomo anterior 111 E, folio anterior 7897, número anterior 401322 fecha 13/11/2002, Juzgado 2645000210000JCC Flia. Inst. Men, y Faltas Corral de Busto (Córdoba), Expte. N° 8 año 1992, oficio 22172, fecha 22/08/2007. Profesional Grattone Leonardo, domicilio 9 de Julio 3024, Rosario. Pesos 53368,85, Transf., en definitiva fecha 03/03/2008, número 319.324 Bis. Segundo: Tomo 119 E, folio 160, número 309.762 fecha insc. 05/02/2010, fecha carga 08/02/2010. Juzgado 2170000210001JCC y Lab. N° 1 Casilda, Santa Fe. Expte. N° 200 año 2009, Prof. Vitta Juan Pablo, Corrientes 286, P.1 A, Rosario. Pesos 104.000, autos que ejecutan. Hipoteca: al T° 581B, F° 276 N° 336258, Inc., 24/04/2008, carga 12/06/2008. Reinscripción hipoteca, fecha escritura 05/04/1988, número escritura 51, Registro número 198, escribano Bogino Sebastián D., San José de la Esquina. Grado 1. Plazo contractual 20 años, fecha 24/04/2008. Reinscripción de hipoteca T° 523B, F° 268, acreedor: Agricultores Federados Argentinos S.C.L. Rioja 1474, Rosario, Pesos 80.427,33. Condiciones venta: el inmueble saldrá a la con la base de \$ 13.868, A.I.I., de no haber postores por dicha base, con la retasa del 25% y si tampoco hubiere oferentes, con una base del 50% de la primera: pago 10% a cuenta del precio en el acto de subasta, con más el 3% de comisión al martillero, todo en dinero efectivo o cheque certificado. El bien saldrá a la venta en calidad de desocupable, según acta de constatación que corre a fs. 69 de estos actuados, (art. 504 del CPCCSF). El saldo se depositará judicialmente a los cinco días hábiles de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 497 y 499 del CPCCSF. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudare el inmueble son a total caigo del comprador, como así también gastos de escrituración, honorarios notariales, el impuesto a la transferencia de inmuebles, la regularización de lo construido, e IVA si correspondiere. Los importes deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días. Toda cesión de derechos y acciones, que se produzca con motivo del presente remate deberá practicarse por escribano público. Atento las constancias de autos, cumplimentese con lo dispuesto por el artículo 488 y 506 (CPCCSF). Líbrese oficio Ley 22172 como se solicita. Previo a la aprobación de la subasta del inmueble se deberá oficiar al Registro General de la Propiedad, con copia certificada a fin de que se tome razón de la misma sin que ello implique transferencia. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir ante un escribano público para confeccionar la escritura que instrumentara la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye la opción prevista en el art. 505, 2do párrafo del CPCCSF. Edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y estrados del tribunal. Avisos en diario de circulación local y la publicidad adiciona solicitada por el martillero. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines previsto por el artículo 494 y 495 del CPCCSF y permanecerá en Secretaria. El bien se exhibirá dos días ante de la subasta en el horario de 11 a 12 horas. Hágase saber a los posibles asistentes en la subasta se aplicará estrictamente lo previsto por el artículo 241 del Código Penal el que a continuación se transcribe "- - - Será reprimido con prisión de quince días a 6 meses: 1) El que perturbare el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o donde quiera que una

autoridad esté ejerciendo sus funciones: 2) el que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones...” el presente artículo deberá ser leído en forma textual previo a la realización del remate por el martillero designado en autos. Ofíciase al Sr. Juez Comunal de Arteaga. Notifíquese por cédula. Autos: Borsini Germán c/Borsini José y Ot. s/Apremio, Expte. Nro. 200/09. En autos se encuentra agregada copias de títulos de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta o insuficiencia de título. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Casilda, 11 de Mayo de 2010. Dra. Clelia Carina Gómez, secretaria subrogante.

\$ 254 101068 May. 27 May. 31
